



Convenios de subvención Formación Profesional

Madrid, 21 de junio de 2018











ÍNDICE

- 1. Qué es el convenio de subvención.
- 2. Obligaciones.
- Fuerza mayor.
- 4. Condiciones Particulares.
- 5. Entrada en vigor del convenio y periodo de ejecución.
- 6. Importe máximo de subvención.
- 7. Informes y pago de saldo.
- 8. Cuestiones finales.
- 9. Anexo VI







1

Qué es el convenio de subvención











COMPROMISO LEGAL

¿Qué compromiso adquiere la institución?

El Convenio de Subvención







Convenio de subvención









Convenio de subvención

OBJETO: SUBVENCIONAR el PROYECTO en los términos y condiciones establecidos, y en el marco del Programa Erasmus+ en la Acción Clave 1.



Con la FIRMA DEL CONVENIO, el beneficiario acepta la subvención y se compromete a EJECUTAR EL PROYECTO bajo su propia responsabilidad y conforme a las condiciones establecidas en el mismo.







Convenio de subvención









Convenio de subvención: partes del convenio









Convenio de subvención: interpretación

Condiciones particulares

Anexo I Condiciones generales

Anexo III Normas financieras y contractuales

Todo lo demás







Convenio de subvención: partes del convenio









Convenio de subvención: condiciones particulares

- ✓ Objeto
- ✓ Duración: entrada en vigor y período de ejecución del Convenio. *
- √ Importe máximo y forma de la subvención. *
- Transferencias presupuestarias sin enmiendas: reglas. *
- √ Informes y pagos. *
- ✓ Pago del saldo. *
- ✓ Idioma de las solicitudes de pago y de los informes.
- ✓ Tratamiento de los datos y datos de contacto.
- ✓ Protección y seguridad de los participantes. *
- √ Utilización de las herramientas informáticas. *









Convenio de subvención: partes del convenio



ANEXO I Condiciones generales







Convenio de subvención: condiciones generales



Disposiciones legales y administrativas



Disposiciones financieras









Convenio de subvención: condiciones generales



Disposiciones legales y administrativas

- Obligaciones generales y funciones de los beneficiarios *(II.2)
- Comunicación entre las partes * (II.3)
- Conflicto de intereses (II.5)
- Confidencialidad (II.6)
- Tratamiento de datos personales (II.7)
- Visibilidad de la financiación de la Unión * (II.8)
- Derechos y propiedad de uso de los resultados (II.9)
- Modificaciones del convenio * (II.13)
- Fuerza mayor *(II.15)
- Resolución del convenio (II.17)









Convenio de subvención: condiciones generales Anexo I



Disposiciones financieras

- Costes subvencionables y condiciones * (II.19)
- Identificación y verificación de los importes declarados *(II.20)
- Transferencias presupuestarias * (II.22)
- Incumplimiento de las obligaciones de información (II.23)
- Suspensión de pagos y plazo de pago (II.24)
- Cálculo del importe definitivo de la subvención * (II.25)
- Recuperación (II.26)
- Controles, auditorías y evaluaciones * (II.27)









Convenio de subvención: partes del convenio

ANEXO II

Resumen y

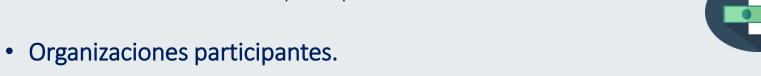
detalles del

presupuesto





- Datos del proyecto.
- Resumen del presupuesto: presupuesto aprobado/ subvención concedida por la AN por categorías (viaje, apoyo individual y apoyo organizativo).
- Detalles del presupuesto: viaje y apoyo individual.
- Detalles de la actividad: por tipo.









ACTIVIDADES

El beneficiario ejecutará el proyecto tal y como se describe en la solicitud de subvención, realizando las actividades relacionadas en el Anexo II – RESUMEN Y DETALLES DEL PRESUPUESTO Y DE LA ACTIVIDAD.

Estudiantes: Movilidades cortas, Larga duración Erasmus Pro y Visitas preparatorias. Docentes: formación y docencia.



TIPO DE ACTIVIDAD, NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES Y DURACIÓN.







RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Para ello contará con el presupuesto que se detalla en el Anexo II – RESUMEN DEL PRESUPUESTO (Totales por partidas presupuestarias): aparecen juntos docentes, estudiantes y acompañantes.

POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES Y SUBVENCIÓN MÁXIMA.









DETALLES DEL PRESUPUESTO

Información detallada del presupuesto desglosada por partidas presupuestarias y tipo de actividad.









Convenio de subvención: partes del convenio.







Convenio de subvención. Anexos III, IV y VI.

ANEXO III: REGLAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

Reglas aplicables a cada una de las diferentes categorías subvencionables / Reducciones de la Subvención / Controles.

ANEXO IV: TARIFAS APLICABLES PARA CONTRIBUCIONES POR UNIDAD

Tarifas para las subvenciones de viaje, apoyo individual, apoyo organizativo y tasas de curso.

ANEXO VI: MODELOS DE DOCUMENTOS ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL PARTICIPANTE

Convenio de estudiante / docente.







Convenio de subvención: aspectos importantes.



INFORMES Y PAGOS

CÁLCULO DEL IMPORTE FINAL

REDUCCIÓN

MEDIOS DE COMUNICACIÓN







Obligaciones de beneficiarios.



Los beneficiarios:

- Responsables.
- Medidas.
- Informar al coordinador de lo que pueda afectar o retrasar.
- Informar al coordinador de variación en situación.
- Presentar al coordinador datos para elaborar informes, estados financieros y otros documentos, para auditorías, controles o evaluaciones (II.27)

Coordinador:

- Supervisar la acción.
- Intermediario entre beneficiarios y Comisión.
- Elaborar las solicitudes de pago.
- Garantizar los pagos a beneficiarios.













Fuerza mayor

II.15 Fuerza mayor: situación o acontecimiento imprevisible y excepcional que escapa al control de las partes e impida alguna obligación. No por error o negligencia por su parte o de otros, e inevitable a pesar de debida diligencia. (No incluye algunos supuestos)

Deberá enviarse notificación oficial a la otra parte sin demora. (Precisar naturaleza del caso, duración y efectos previsibles)

Se adoptarán medidas para minimizar efecto y reanudar la acción lo antes posible.

No se considera incumplimiento de obligaciones.









Condiciones Particulares







ÍNDICE DE CONDICIONES PARTICULARES

- I.1 OBJETO DEL CONVENIO .
- I.2 ENTRADA EN VIGOR Y PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.
- I.3 IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE SUBVENCIÓN.
- I.4 DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS.
- I.5 CUENTA BANCARIA PARA LOS PAGOS.
- I.6 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.
- 1.7 PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES .
- 1.8 DISPOSICIONES ADICIONALES SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.





- 1.9 UTILIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS: HERRAMIENTA DE MOVILIDAD+ Y PLATAFORMA DE RESULTADOS.
- I.10 DISPOSICIONES ADICIONALES RELATIVAS A LA SUBCONTRATACIÓN.
- I.11 DISPOSICIONES PARTICULARES RELATIVAS A LA RESPONSABILIAD FINANCIERA EN MATERIA DE RECUPERACIONES.
- I.12 DISPOSICIÓN RELATIVA A LA VISIBILIDAD DE LA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN.
- I.13 APOYO A LOS PARTICIPANTES.
- I.14 CONSENTIMIENTO PARENTAL/DEL TUTOR.
- I.15 DISPOSICIONES ADICIONALES RELATIVAS AL CONTROL Y LA EVALUACIÓN.
- I.16 APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS).
- 1.17 EXCEPCIONES ESPECÍFICAS AL ANEXO I CONDICIONES GENERALES







LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES PREVALECERÁ SOBRE LO DISPUESTO EN LOS DEMÁS ANEXOS







5

Entrada en vigor y periodo de ejecución







1.3.1 LA SUBVENCIÓN TENDRÁ UN IMPORTE MÁXIMO DE 99,999,999 EUR.

1.3.2 LA SUBVENCIÓN ADOPTARÁ LA FORMA DE CONTRIBUCIONES POR UNIDAD Y DE REEMBOLSO DE COSTES SUBVENCIONABLES REALMENTE INCURRIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO III DONDE SE CONTIENEN LAS NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES, Y EL ANEXO II DONDE SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO ESTIMATIVO DEL PROYECTO.

LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA SIGUE SIENDO PROPIEDAD DELA AGENCIA NACIONAL TRAS LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD, FIRMA DEL CONVENIO POR LAS PARTES Y CONCESIÓN DE LA MISMA.







6

Importe máximo de subvención





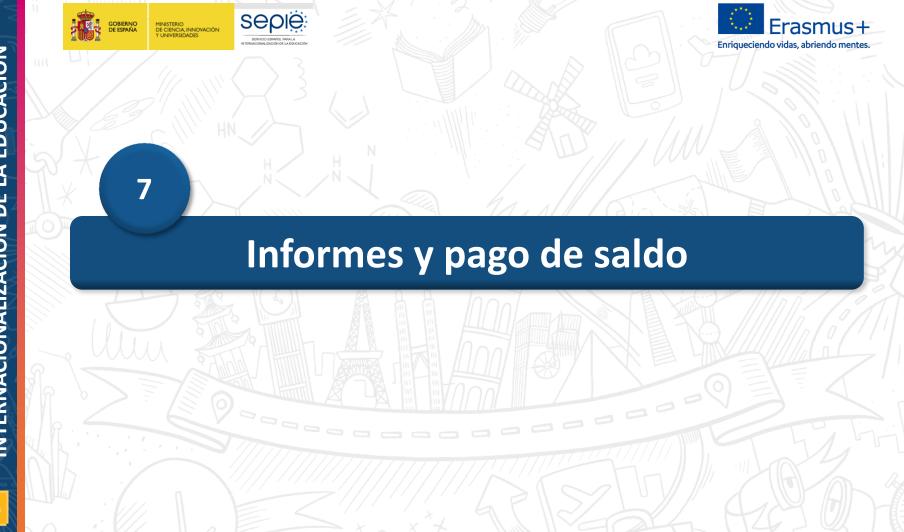


1.3.1 LA SUBVENCIÓN TENDRÁ UN IMPORTE MÁXIMO DE 99,999,999 EUR.

1.3.2 LA SUBVENCIÓN ADOPTARÁ LA FORMA DE CONTRIBUCIONES POR UNIDAD Y DE REEMBOLSO DE COSTES SUBVENCIONABLES REALMENTE INCURRIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO III DONDE SE CONTIENEN LAS NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES, Y EL ANEXO II DONDE SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO ESTIMATIVO DEL PROYECTO.

LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA SIGUE SIENDO PROPIEDAD DELA AGENCIA NACIONAL TRAS LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD, FIRMA DEL CONVENIO POR LAS PARTES Y CONCESIÓN DE LA MISMA.









PAGOS AL COORDINADOR/BENEFICIARIO

- I.4.1 PAGOS QUE DEBEN EFECTUARSE (* GENERAL):
- 1. UN PRIMER PAGO DE PREFINANCIACIÓN.
- ☐ PROPORCIONAR FONDOS DE TESORERÍA AL BENEFICIARIO O BENEFICIARIOS.
- ☐ DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO.
- CORRESPONDIENTE AL 80% DEL IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN.
- * FRACCIONADO *AVAL
- 2. UN PAGO DE SALDO:
- L INFORME FINAL ES LA SOLICITUD DE PAGO DE SALDO DE LA SUBVENCIÓN.
- ☐ DEBE CONTENER LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIAS PARA JUSTIFICAR EL IMPORTE SOLICITADO.
- ☐ UNA VEZ ELABORADO, EL COORDINADOR/BENEFICIARIO HA DE PRESENTARLO DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO.







CÁLCULO DEFINITIVO DE LA SUBVENCIÓN

LA AGENCIA NACIONAL, UNA VEZ RECIBIDO EL INFORME FINAL, DETERMINARÁ EL SALDO ADEUDADO (CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES II.25) DEDUCIENDO DEL IMPORTE FINAL DE LA SUBVENCIÓN EL IMPORTE DEL PAGO DE PREFINANCIACIÓN ABONADO PREVIAMENTE.







- 1. EL IMPORTE DEL PAGO DE PREFINANCIACIÓN ES INFERIOR AL IMPORTE FINAL:
- □ LA AGENCIA NACIONAL DEBERÁ ABONAR EL SALDO DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y SOLICITUD DE PAGO.
- 2. EL IMPORTE DEL PAGO DE PREFINANCIACIÓN ES SUPERIOR AL IMPORTE FINAL:
- □ EL PAGO DEL SALDO ADOPTARÁ LA FORMA DE RECUPERACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA II.26 DE LAS CONDICIONES GENERALES.





TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS SIN ENMIENDA DEL CONVENIO

Transferencia de fondos entre las diferentes categorías presupuestarias sin solicitar una modificación del convenio: presupuesto estimativo y actividades relacionadas en el anexo II.





1. Fondos Apoyo Organizativo



NO pueden incrementarse.

2. Fondos VPP Erasmus Pro (viaje + apoyo individual)



pueden incrementarse en un máximo del 20%







3. Fondos Movilidad Personal (viaje + apoyo individual)



pueden incrementarse máximo 20%

4. Máximo 20% Fondos Actividades Erasmus Pro (apoyo organizativo + viaje + apoyo individual, incluido fondos VPP)



a otras Actividades

5. Fondos "Apoyo Necesidades Especiales" + "Costes Especiales"



NO se pueden transferir a ninguna otra categoría presupuestaria









PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES

DISPOSICIONES ADICIONALES RELATIVAS A LA SUBCONTRATACIÓN

CONSENTIMIENTO PARENTAL/DEL TUTOR





APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)

- Para movilidades de alumnado de más de 19 días (excluyendo el viaje). Principal lengua de trabajo: alemana, búlgara, checa, croata, danesa, eslovaca, eslovena, española, estonia, finesa, francesa, griega, húngara, inglesa, italiana, letona, lituana, neerlandesa, polaca, portuguesa, rumana o sueca. Excepción de hablantes nativos.
- Licencias de evaluación (obligación de una prueba antes de la movilidad y al finalizar) y licencias de curso. Si obtienen B2 o más, pueden seguir el curso en la lengua local.







APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)

- Si la plataforma no dispone del idioma que se requiere, se adjudica una contribución económica unitaria para financiar la preparación lingüística en la lengua de instrucción o de trabajo.
- Si se precisa un cambio de licencias, se comunicará a la AN. (No supone cambio en el convenio)
- Perfil alumnado, en ocasiones requiere refuerzo lingüístico en la preparación. Puede financiarse con partida de apoyo a la organización.
- CE está trabajando en la creación de una App OLS para facilitar la accesibilidad a la misma.







OLS para refugiados













OLS para refugiados

- Pueden solicitarlas beneficiarios con licencias (movilidades de más de 19 días).
- Dos posibilidades: directamente o a través de operador (no se requiere contrato con operador.
- Única obligación del beneficiario: contestar una pregunta adicional en IF. No hay penalización si no se usan.
- PC específica: CE sugiere DO







9

Anexo VI: Documentos









ANEXO VI

http://www.sepie.es/formacion-profesional/seguimiento-2018/KA1_h

Convenios de subvención 🛊



Acceso al Portal e-sepie para la información de los proyectos 🚖

Anexos al convenio de subvención con un único beneficiario 🚖





Anexo III: Normas Financieras y contractuales

Anexo IV: Tarifas aplicables

Anexo V: Mandato(s) otorgado(s) por el (los) otro(s) beneficiario(s) al coordinador (No aplica)

Anexo VI: Modelos de convenios para uso entre beneficiario y participantes









ANEXO VI

http://www.sepie.es/formacion-profesional/seguimiento-2018-KA1.html

- Anexo VI Acuerdo de Formación Estudiante no ECVET bilingüe 2018.docx
- Anexo VI Acuerdo de Formación estudiantes no ECVET español 2018.docx
- Anexo VI Compromiso de Calidad FP Español 2018.doc
- 🖳 Anexo VI Compromiso de Calidad FP Inglés 2018.docx
- 🗐 Anexo VI Convenio Estudiantes formación y-o prácticas-2018.docx
- Anexo VI Convenio Personal para formación y docencia-2018.docx
- 🗐 Anexo VI- Acuerdo de Formación estudiantes ECVET inglés 2018.docx
- Anexo VI Programa de trabajo Personal español 2018. docx
- Anexo VI Programa de trabajo Personal inglés 2018. docx
- Memorando de Entendimiento ECVET inglés 2018.docx







ANEXO VI MODELOS DE DOCUMENTOS ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL PARTICIPANTE

- 1. Convenio Estudiantes formación y-o prácticas-2018.
 - Condiciones particulares.
 - Anexo I. Acuerdo de formación.
 - Anexo II. Condiciones generales.
 - Anexo III. Compromiso de calidad
- 2. Convenio Personal para formación y docencia-2018.
 - Condiciones particulares.
 - Anexo I. Programa de trabajo.
 - Anexo II. Condiciones generales.







Convenio Estudiantes formación y-o prácticas-2018

- Condiciones particulares.
- Anexo I. Acuerdo de formación.
- Anexo II. Condiciones generales.
- Anexo III. Compromiso de calidad.







Condiciones particulares:

- Cláusula 1. Objeto del convenio
- Cláusula 2. Entrada en vigor y duración de la movilidad.
- Cláusula 3. Ayuda financiera.
- Cláusula 4. Modalidades de pago.
- Cláusula 5. Seguro.
- Cláusula 6. Apoyo lingüstíco en línea.
- Cláusula 7. Cuestionario UE.
- Cláusula 8. Legislación aplicable y tribunales competentes.







Cláusula 3. Ayuda financiera.

- **3.2** La institución deberá elegir la opción 1, 2 o 3 y eliminar las opciones no válidas
- Opción 1: la organización transfiere la totalidad de la ayuda al participante: entre el 50% y el 100% antes de la salida y el remanente a la vuelta tras el envío de su informe por el participante.
- Opción 2: para colectivos con necesidades especiales acompañados, para los cuales la institución de envío contrata el viaje, el alojamiento, la manutención y entrega el remanente al acompañante para que éste gestione los gastos del participante en destino.
- Opción 3: cuando la institución de envío contrata en nombre del participante una parte de los servicios (viaje y/o alojamiento) y le transfiere el resto de la subvención en su cuenta bancaria.







Cláusula 3. Ayuda financiera.

3.6 La ayuda financiera o parte de ella será reembolsada a la Agencia Nacional **si el participante no cumple con los términos del convenio**, tal como se indica en la Cláusula 2 del Anexo II. Si el/la participante <u>rescinde el convenio</u> antes de su finalización, deberá devolver el importe de la subvención ya abonado, excepto si se ha acordado de manera distinta con la institución de envío. Sin embargo, si el participante no ha podido completar su actividad de movilidad por una <u>causa de fuerza mayor</u>, como descrito en el Anexo I, tendrá derecho a recibir el importe de la subvención correspondiendo al periodo de movilidad realmente disfrutado según la definición del artículo 2.2.







Cláusula 4. Modalidades de pago.

- **4.1** En los 30 días posteriores a la firma del convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad o tras la recepción de la confirmación de la llegada del participante, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente a [entre el 50% y el 100%] del importe especificado en la cláusula del importe especificado en la cláusula 3.
- **4.2** Si el pago especificado en la cláusula 4.1 es inferior al 100% del importe de la ayuda financiera, **el envío en línea del cuestionario UE** (informe del participante) se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de **45** días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.







Cláusula 5. Seguro.

- 5.1 Cobertura de seguro médico
- 5.2 Cobertura de seguro de responsabilidad civil
- **5.3** Cobertura de <u>seguro de accidentes</u>







Cláusula 6. Apoyo lingüstico en línea.

Solo para las movilidades con una duración igual o superior a 19 días (excluyendo viaje) en las que el idioma principal de trabajo sea alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, gaélico irlandés, griego, húngaro, inglés, italiano, letón, lituano, maltés, polaco, portugués, rumano, neerlandés o sueco, excepto para los hablantes nativos.

6.1. El participante deberá realizar la evaluación de su competencia lingüística antes y al final del período de movilidad en la plataforma OLS.







Cláusula 7. Cuestionario UE.

7.1. El participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario en línea UE (EU Survey – informe del participante) en los **30 días posteriores a la recepción** por su parte del mail de invitación para cumplimentarlo.







Convenio Estudiantes.

Anexo I. Acuerdo de formación.

- Datos del Participante.
- Datos del programa de formación en el extranjero propuesto.
- Compromiso de las partes implicadas.

Anexo II. Condiciones generales:

- Cláusula 1. Responsabilidad
- Cláusula 2. Rescisión del convenio.
- Cláusula 3. Protección de datos.
- Cláusula 4. Controles y auditorías.







las

Anexo II. Acuerdo de Formación Estudiante

ERASMUS+ ACUERDO DE APRENDIZAJE PARA MOVILIDAD FP (ESTUDIANTES) I. DATOS DEL PARTICIPANTE	I. Datos del Participante.
Nombre del participante: Ámbito de educación profesional: Institución de origen (nombre, dirección): Persona de contacto (nombre, cargo, correo electrónico, telf.): II. DATOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO PROPUESTO Organización de acogida (nombre, dirección): Persona de contacto (nombre, cargo, correo electrónico, telf.):	II. Datos del programa de formación en el extranjero propuesto.
Fechas previstas de inicio y de finalización del período de prácticas: Conocimientos, aptitudes y competencias a adquirir:	III. Compromiso de la partes implicadas.









Convenio Estudiantes. Anexo II Condiciones generales.

Anexo II

CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y deliberadas por parte del a otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del periodo de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento del participante de realizar cualquier obligación derivada del convenio y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, excepto si se hubiera acordado de manera distinta con el socio de envió.

En caso de rescisión del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuble a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a perciór la cuantía

de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, excepto si se acordó de manera distinta con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 v el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Conseio relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envio y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envio o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España para verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones de convenio.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, excepto si se hubiera acordado de manera distinta con el socio de envío.

En caso de rescisión del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, excepto si se acordó de manera distinta con la organización de envío.







Anexo III. Compromiso de calidad

- Obligaciones de la Organización de Origen.
- Obligaciones de la Organización de Origen y de la Organización de Acogida.
- Obligaciones de la Organización de Acogida.
- Obligaciones del Participante .
- Obligaciones de la Organización Intermediaria.





Obligaciones de la Organización de Origen:

- **Definir los resultados de aprendizaje** contemplados del período de movilidad en términos de conocimientos, aptitudes y competencias que deben desarrollarse.
- Preparar a los participantes en colaboración con las organizaciones asociadas en relación con los aspectos prácticos, profesionales y culturales de la vida en el país de acogida, en particular mediante una formación lingüística adecuada a las necesidades profesionales previstas.
- **Gestionar los elementos prácticos** en torno a la movilidad, ocupándose de la organización del viaje, el alojamiento, los seguros necesarios, la seguridad y la protección, las solicitudes de visado, la seguridad social, orientación y apoyo, visitas in situ de preparación, etc.
- Establecer procedimientos de evaluación junto con la organización de acogida para asegurar la validación y el reconocimiento de los conocimientos, aptitudes y competencias adquiridas.





Obligaciones del Participante:

- Cumplir todos los acuerdos negociados para su participación en la formación práctica y hacer todo lo posible para que las prácticas sean un éxito.
- Respetar las normas y reglamentos de la organización de acogida, su horario de trabajo habitual, código de conducta y normas de confidencialidad.
- Comunicarse con la organización de origen y con la organización de destino en relación con cualquier problema o cambios en sus prácticas.
- **Presentar un informe** en el formato indicado, junto con la documentación de apoyo solicitada en relación con costes, al final de las prácticas.







Obligaciones de la Organización de Acogida.

- Asignar a los participantes tareas y responsabilidades que correspondan a sus conocimientos, aptitudes y competencias y a sus objetivos de formación tal y como se establecen el Acuerdo de Aprendizaje y asegurar que están disponibles los equipos y el apoyo apropiados.
- **Designar a un tutor u orientador** para asegurar el seguimiento del progreso de la formación del participante.
- **Brindar apoyo práctico** si fuera necesario, incluido un punto de contacto claro para los becarios que se encuentren con dificultades.
- Comprobar que cada participante cuenta con una cobertura de seguro apropiada.





Obligaciones de la Organización Intermediaria:

- Seleccionar organizaciones de acogida idóneas y asegurar que tiene la capacidad para conseguir los objetivos de las prácticas.
- Proporcionar datos de contacto de todas las partes implicadas y asegurar que se han tomado las disposiciones finales antes de que los participantes salgan de su país de origen.







Convenio Personal

Condiciones particulares.

- Cláusula 1. Objeto del convenio
- Cláusula 2. Entrada en vigor y duración de la movilidad.
- Cláusula 3. Ayuda financiera.
- Cláusula 4. Modalidades de pago.
- Cláusula 5. Cuestionario EU
- Cláusula 6. Legislación aplicable y tribunales competentes.







Convenio Personal. Condiciones Particulares

Cláusula 3. Ayuda financiera.

- **3.2** La institución deberá elegir la opción 1, 2 o 3 y <u>eliminar las opciones no válidas</u>
- Opción 1: la organización de envío transfiere la totalidad de la ayuda al participante: entre el 70% y el 100% antes de la salida y el remanente a la vuelta tras el envío de su informe por el participante.
- Opción 2: la institución de envío contrata directamente todos los servicios para el participante y no le hace ninguna transferencia bancaria.
- Opción 3: cuando la institución de envío contrata en nombre del participante una parte de los servicios y le transfiere el resto de la subvención en su cuenta bancaria.







Convenio Personal. Condiciones Particulares

Cláusula 4. Modalidades de pago.

4.1 Sólo en el caso de que hayan seleccionado las opciones 1 y 3 de la cláusula 3.1. En los 30 días posteriores a la firma del convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente a entre el 70 % y el 100% del importe especificado en la cláusula 3.4.2.

4.2 Sólo en el caso de que hayan seleccionado las **opciones 1 y 3** de la cláusula 3. Si el pago especificado en la cláusula 4.1 es **inferior al 100%**, el envío en línea del cuestionario (Informe del participante) se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso







Convenio Personal

Anexo I. Programa de trabajo.

- Datos del participante.
- Datos del programa de formación en el extranjero propuesto.
- Compromiso de las partes implicadas.

Anexo II. Condiciones generales.

- Cláusula 1. Responsabilidad
- Cláusula 2. Rescisión del convenio.
- Cláusula 3. Protección de datos.
- Cláusula 4. Controles y auditorías.







Convenio Personal. Anexo I. Programa de trabajo.

III. COMPROMISO DE LAS PARTES IMPLICADAS

ERASMUS+ PROGRAMA DE TRABAJO PARA MOVILIDAD DE PERSONAL DE FP

ATOS DEL PARTICIPANTE		Mediante la firma de este documento, el participante, la institución de origen y la organización de acogida confirman que ejecutarán el programa de trabajo tal como se describe anteriormente.		
lombre del participante:	ac	ogida confirman que ejecutaran el programa de trabajo tal como se describe anteriormente.		
mbito de educación profesional:		EL PARTICIPANTE		
nstitución de origen (nombre, dirección):				
ersona de contacto (nombre, cargo, correo electrónico, telf.):		Firma del participante Fecha:		
NATOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO PROPUESTO		INSTITUCIÓN DE ENVÍO		
Organización de acogida (nombre, dirección):		Confirmamos la ejecución del programa de trabajo propuesto.		
Persona de contacto (nombre, cargo, correo electrónico, telf.):				
		Firma del coordinador		
Fechas previstas de inicio y de finalización del período de movilidad:		Fecha:		
	1			
Programa detallado del período de formación:		ORGANIZACIÓN DE ACOGIDA		
		Confirmamos la ejecución del programa de trabajo propuesto.		
Disposiciones para el seguimiento:				
		Firma del coordinador		
Uso previsto de resultados, evaluación:		Fecha:		
		•		







Convenio Personal. Anexo II. Condiciones generales.

Anexo II

CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte del a otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del periodo de movillidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento del participante de realizar cualquier obligación derivada del convenio y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio in más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado.

En caso de rescisión del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no latribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se define en

la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, excepto si se acordó de manera distinta con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con al Paglamento (CF) nº 45/2001 y al Paglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin periuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección UE (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y Auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier orto organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

Cláusula 1. Responsabilidad

Cláusula 2. Rescisión del convenio.

Cláusula 3. Protección de datos.

Cláusula 4. Controles y auditorías.







¡Gracias por su atención!



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

- www.sepie.es
- www.erasmusplus.gob.es
- sepie@sepie.es
- # ErasmusPlus

- **f** ErasmusPlusSEPIE
- @sepiegob
- @sepie_gob
- SEPIE

